



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N°006-2025-PJE/FTP-DAITA-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2025; Carta N°1424-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 019-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA, de fecha 10 de octubre de 2025; Carta N°722-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de octubre de 2025, Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3766, de fecha de derivación del 14 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: “*La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0628-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2024, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis de la bachiller Rosa Nancy Quispe Aréstegui, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; y que, mediante Resolución Decanal N° 407-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2025, se rectificó de oficio la parte resolutiva de la Resolución Decanal N° 121-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2025, debido a un error material en la consignación de los asesores del proyecto de tesis, debiendo quedar redactado conforme al siguiente detalle:

Tesis	“Determinación de la composición proximal, propiedades funcionales y de flujo de mezclas extruidas de maíz amarillo duro, quinua, soya y arroz”	
Tesista	Rosa Nancy Quispe Aréstegui	
Asesor	Dr. Thomas Ancco Vizcarra	
Co-Asesor	Ing. Ridher Remigio Antay Ccaccya	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Fredy Taipe Pardo
	Primer miembro:	Mtra. Dianeth Buleje Campos
	Segundo miembro:	Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar

Que, mediante la Resolución Decanal N° 412-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de julio de 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado “**DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PROXIMAL, PROPIEDADES FUNCIONALES Y DE FLUJO DE MEZCLAS EXTRUIDAS DE MAÍZ AMARILLO DURO, QUINUA, SOYA Y ARROZ**”, presentado por el tesista **Rosa Nancy Quispe Aréstegui**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y se fija para el **Jueves, 17 de julio de 2025**, a horas 10:00 A. M., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Santa Rosa;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 17 de julio de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el **Mtro. Fredy Taipe Pardo**, la **Mtra. Dianeth Buleje Campos**, primer miembro y el **Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar**, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de trece (13)** y mención “**REGULAR**”, el Informe Final de Tesis titulado “**DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PROXIMAL, PROPIEDADES FUNCIONALES Y DE FLUJO DE MEZCLAS EXTRUIDAS DE MAÍZ AMARILLO DURO, QUINUA, SOYA Y ARROZ**”, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Agroindustrial, **Rosa Nancy Quispe Aréstegui**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2025

Que, mediante la Carta N°006-2025-PJE/FTP-DAITA-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2025, el **Mtro. Fredy Taipe Pardo**, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Rosa Nancy Quispe Aréstegui**;

Que, mediante Carta N° 1424-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 05 de agosto de 2025, el decano de la facultad de ingeniería, solicito a la Vicerrectora Académica, opinión legal respecto al requisito de co-asesor en el proceso de sustentación del informe final de tesis de la bachiller Rosa Nancy Quispe Aréstegui;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA, de fecha 10 de octubre de 2025, el Abg. Jhon Willian Zorrilla Urbano, Asesor Técnico del Vicerrectorado Académico, emitió opinión técnica en la que concluyó que la pretensión de la tesista Rosa Nancy Quispe Aréstegui debe ser evaluada de forma excepcional y extraordinaria, en atención al principio del interés superior del estudiante y bajo los alcances de la autonomía universitaria, consagrados en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, toda vez que las observaciones sobre la condición del coasesor fueron realizadas en la etapa de sustentación de tesis, habiendo la tesista realizado las acciones concernientes a la aprobación de su trabajo de investigación; recomendándose, en consecuencia, que el referido informe sea derivado al Decano de la Facultad de Ingeniería a fin de que adopte la decisión administrativa correspondiente;

Que, mediante Carta N° 722-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de octubre del 2025, el Vicerrectorado Académico remitió el Informe Técnico N° 019-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA, elaborado por el Asesor Técnico del Vicerrectorado Académico, respecto a las observaciones formuladas por el Jurado Evaluador de Tesis de la bachiller Rosa Nancy Quispe Aréstegui, señalándose que el coasesor designado no cuenta con el grado académico de Magíster registrado ante la SUNEDU, emiténdose el expediente con la opinión técnica del colegiado, a fin de que, en consideración de las conclusiones vertidas, se adopte la decisión administrativa correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3766, de fecha de derivación 14 de octubre de 2025, y considerando el Informe Técnico N° 019-2025-UNAJMA-A.TEC-JWZU-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso proyectar la resolución correspondiente, atendiendo al principio del interés superior del estudiante y en ejercicio de la autonomía universitaria;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 17 de julio de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “**DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PROXIMAL, PROPIEDADES FUNCIONALES Y DE FLUJO DE MEZCLAS EXTRUIDAS DE MAÍZ AMARILLO DURO, QUINUA, SOYA Y ARROZ**”, del bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Rosa Nancy Quispe Aréstegui**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
13	TRECE	REGULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA